

19320 REAL DECRETO 1149/1993, de 9 de julio, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a la Selección Olímpica Femenina de Hockey sobre Hierba.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, y la Orden de 24 de septiembre de 1982, por la que se aprueba su Reglamento, la Placa de Oro podrá concederse a personas jurídicas, organismos y entidades acreedoras de tal distinción.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Selección Olímpica Femenina de Hockey sobre Hierba, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Selección Olímpica Femenina de Hockey sobre Hierba, vengo en concederle la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

19321 REAL DECRETO 1150/1993, de 9 de julio, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al ente público Radio Televisión Española.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a personas jurídicas acreedoras de tal distinción.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el ente público Radio Televisión Española de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el ente público Radio Televisión Española, vengo en concederle la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

19322 REAL DECRETO 1151/1993, de 9 de julio, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Real Madrid Club de Fútbol.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a personas jurídicas acreedoras de tal distinción.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Real Madrid Club de Fútbol de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Real Madrid Club de Fútbol, vengo en concederle la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

19323 REAL DECRETO 1152/1993, de 9 de julio, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Fútbol Club Barcelona.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a personas jurídicas acreedoras de tal distinción.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Fútbol Club Barcelona de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Fútbol Club Barcelona, vengo en concederle la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

19324 REAL DECRETO 1153/1993, de 9 de julio, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a la Fundación ONCE.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a personas jurídicas acreedoras de tal distinción.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Fundación ONCE de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación ONCE, vengo en concederle la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

19325 REAL DECRETO 1154/1993, de 9 de julio, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a personas jurídicas acreedoras de tal distinción.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, vengo en concederle la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA